

Alpa Corral, 30 de junio de 2020.-

DECRETO N° 1671/2020

VISTO:

Las disposiciones del Decreto N° 1616/2020, de fecha 16 de diciembre de 2019, y la nota presentada en el día de la fecha por la agente municipal CAROLINA ALEJANDRA DEL VALLE GOMEZ, D.N.I. N° 27.245.442, con domicilio en calle Pje. S/Salida de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1616/2020, se otorgó a la señora CAROLINA ALEJANDRA DEL VALLE GOMEZ una Licencia por Razones Particulares, en los términos permitidos por el Artículo 44° de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal Municipal) y el Artículo 43° del Decreto Reglamentario N° 54/90, sin goce de haberes, por el plazo de un año a contar desde el 1 de enero de 2020, por lo que debía extenderse hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que, en su nota del día de la fecha, la agente CAROLINA ALEJANDRA DEL VALLE GOMEZ solicitó que se autorice la finalización anticipada de la licencia otorgada a partir del 1 de julio de 2020, por estrictas razones particulares, a los fines de su reincorporación y desempeño de las actividades habituales en la Municipalidad.

Que el Artículo 43° del Decreto reglamentario N° 54/90 sólo dispone que el plazo máximo de la licencia por razones particulares no podrá exceder de un año, pero no establece limitaciones para retornar al trabajo, dejando sin efectos voluntariamente la

licencia que le fuera concedida oportunamente, con anterioridad al cumplimiento de ese plazo.

Que, no existiendo óbices legales para disponer la finalización de la licencia que le fuera conferida por Decreto N° 1616/2020, y existiendo la necesidad de su reincorporación para la prestación de los servicios municipales que la agente desempeña, debe dictarse el acto administrativo correspondiente a los fines solicitados.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉSE POR TERMINADA, a partir del día 1 de julio de 2020, la licencia por Razones Personales que fuera concedida por el plazo de un (1) año, sin goce de haberes, a la agente municipal de planta permanente señor CAROLINA ALEJANDRA DEL VALLE GOMEZ, D.N.I. N° 27.245.442, en los términos del Artículo 44°, de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Persona Municipal) y del Artículo 43° del Decreto Reglamentario N° 54/90.

ARTÍCULO 2°: NOTIFÍQUESE a la señora CAROLINA ALEJANDRA DEL VALLE GOMEZ que deberá reintegrarse a sus tareas en la Municipalidad de Alpa Corral, en los horarios habituales, a partir del 1 de julio de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA
Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal

